

LEY N.º 4031

Modificación de los ítems 125 y 135 del presupuesto de 1928

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Ampliase hasta la cantidad de pesos 1.400 moneda nacional mensuales, la partida « para viáticos, útiles de escritorio, dibujo, instrumentos, movilidad y gastos generales » del ítem 125 del presupuesto vigente (1), y refuézase en pesos 100.000 moneda nacional, más la partida de pesos 50.000 moneda nacional, del inciso 2.º, ítem 135 que dice « para limpieza y dragado de ríos, canales y arroyos del Delta y reparaciones del material flotante ».

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.

VICTORIANO DE ORTÚZAR.
Ramón Iramaín.

MODESTINO A. PIZARRO.
Pedro M. Ferrer.

Registrada bajo el n.º 4.031.

José Carlos Astolfi.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, diciembre 21 de 1928.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín y Registro Oficial.

VALENTIN VERGARA.
FRANCISCO RATTO.

(1) Ley n.º 3.946.